



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2023– 00025

INFORME SECRETARIA: *Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, el cual se encuentra terminado por auto de fecha mayo 3 de 2023, por Pago Total de la Obligación, informándole que el demandado Sr. MARTIN NOLASCO BARRIOS OÑATE, a través de nuestro correo institucional, allegó escrito mediante el cual solicita la devolución del título judicial que se encuentra a su nombre.- Al respecto informo señor Juez que consultado el Portal del Banco Agrario, se constató que el demandado cuenta con un (1) descuentos a saber el título judicial No. 416010005009539, por valor de \$2.024.644,00.-*
Sírvase proveer. –
Barranquilla, junio 14 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Junio Catorce (14) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales. - Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

*1º.- Ordénese el pago al demandado Sr. Martin Barrios, del depósito judicial No. 416010005009539, por valor de \$2.024.644, 00.-
Comuníquese al Banco Agrario De Colombia.-.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823a02b9a812e4e66b1b9f06f675a3a0fce58079aba7561d32a7a07d6040e6f9**

Documento generado en 14/06/2023 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>